

RESOLUCIÓN N° **256**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 01201-0019947-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del proyecto "Arqueología, historia y patrimonio regional en un sector del sudeste de la Provincia de Santa Fe", dirigido por la Dra. Fátima Solomita Banfi;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20°), Inciso 4°), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto tiene por objeto general el estudio de los sitios arqueológicos históricos en un sector de la Cuenca del Arroyo El Sauce y el Arroyo Pavón (sudeste de la provincia de Santa Fe) con el fin de interpretar los acontecimientos que se sucedieron en el área seleccionada desde el registro material;

Que se estudia el Camino Real y sitios relacionados a éste como el camino de postas y esencialmente fortines militares, puestos y parajes que se establecieron a lo largo del Camino Real en el sector estudiado;

Que como objetivos se destacan: identificación de sitios arqueológicos históricos en función de los datos colectados en fuentes primarias, informantes orales, análisis del territorio y trabajo de campo (prospecciones), análisis desde la geoarqueología del trazado del Camino Real en los siglos XVIII-XIX y los establecimientos más antiguos relacionados a éste: fuertes, postas y puestos, parajes y poblados, identificación de los sitios arqueológicos históricos en el área concesionaria e investigación de los sitios seleccionados para tal fin;

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área a la Dra. Fátima Solomita Banfi, D.N.I. N° 22.766.694 para el proyecto "Arqueología, historia y patrimonio regional en un sector del sudeste de la Provincia de Santa Fe", en la zona delimitada por:

- Punto 1: Lat -33,09338 Long -60,96767
Punto 2: Lat -33,170714 Long -60,66437
Punto 3: Lat -33,36662 Long -60,65047
Punto 4: Lat -33,613201 Long -61,032823
Punto 5: Lat -33,61052 Long -61,26233
Punto 6: Lat -33,36642 Long -61,22032

por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los responsables del proyecto detallados en el artículo 1º deberán presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.




JORGE RAÚL LLUCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente al Lic. Ariel Guillermo Ponce, Lic. Paola Susana Sportelli y destaca que el personal de apoyo se encuentra integrado por alumnas de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario Ximena Fernanda Marina Tejeda Esparza, Antonella Alejandra Hofer y Daniela Campagnolo;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Punto 1:	Lat -33,09338	Long -60,96767
Punto 2:	Lat -33,170714	Long -60,66437
Punto 3:	Lat -33,36662	Long -60,65047
Punto 4:	Lat -33,613201	Long -61,032823
Punto 5:	Lat -33,61052	Long -61,26233
Punto 6:	Lat -33,36642	Long -61,22032

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se transmiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporario del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto Nº 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la investigadora deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 110 AÑO: 2023;

Atento a ello,